



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 FEB 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0671**

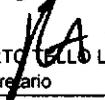
Previo a resolver sobre el mandamiento de pago solicitado respecto de las costas ordenadas en el ordinal tercero de la parte resolutive de la providencia fechada 6 de agosto de 2021 -visible a folios 24 y 25 del C. 3-, el auto que contiene esta misma calenda en virtud del cual se imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría al interior del incidente de levantamiento de medidas cautelares -verlo en el C. 3-, deberá encontrarse ejecutoriado y surtiendo todos sus efectos legales.

Por consiguiente, se ordena que por Secretaría se ingrese nuevamente el expediente al Despacho una vez se halle en firme el auto en mención.

**Secretaría, proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE (4),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23</u> hoy <u>01 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO CELIS LARA Secretario</p>
---